

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXIII — Buenos Aires, miércoles 27 de julio de 1955 — Número 17.948

COORDINANSE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL IMPUESTO A LOS BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO Nº 11.253. — Bs. As. 15 de julio de 1955

VISTO la necesidad de coordinar las disposiciones reglamentarias referentes al impuesto a los beneficios extraordinarios con la nueva ordenación del texto legal,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

BENEFICIOS EXENTOS

Artículo 1º — Quedan exceptuados del impuesto a los beneficios extraordinarios:

a) Los réditos provenientes del ejercicio de profesiones liberales y de la actividad de corredor viajante de comercio y despachante de aduana;

b) Los réditos provenientes de la locación de inmuebles, salvo cuando ella sea una consecuencia necesaria del giro o negocio gravado;

c) Los réditos provenientes de la concesión de préstamos y, en general, de las inversiones cuando se encuentren en las condiciones a que alude la primera parte del primer párrafo del Artículo 3º de la Ley 11.682 (texto ordenado en 1955), salvo en el caso de ser una consecuencia del giro o negocio gravado;

d) Los réditos provenientes de la realización de los bienes del activo fijo a que alude el Artículo 4º de la Ley 11.682 (texto ordenado en 1955), salvo en los casos comprendidos en los incisos b) y c) del mismo artículo;

e) Los réditos provenientes de las operaciones contempladas en el segundo párrafo del Artículo 3º de la Ley 11.682 (texto ordenado en 1955) y los derivados de la enajenación de llave, marcas, patentes de invención, regalías y similares, siempre que no fuere de aplicación lo dispuesto en el Artículo 3º, primer párrafo, parte final, de la citada ley;

f) Los beneficios provenientes de la prestación de servicios no comprendidos en el inciso a), siempre que el capital aplicado a esta actividad no exceda de m$n. 100.000.

Cuando en un mismo balance estén incluídos resultados provenientes de actividades indicadas en el presente inciso y otras gravadas, la Dirección General Impositiva, a efectos de establecer si corresponde la exención, podrá discriminar dichos resultados y los capitales consiguientes.

No se encuentran comprendidas en este inciso las prestaciones de servicios en las que medie proceso industrial.

Art. 2º — A los efectos de la exención prevista en el inciso f) del artículo anterior, cuando los réditos de los comisionistas y demás auxiliares de comercio, provengan exclusivamente de servicios personales prestados, se considerará capital al efectivamente empleado en el proceso de la producción de los beneficios, pero no el 50% (cincuenta por ciento) de las utilidades del ejercicio, siendo por lo demás aplicables las disposiciones contenidas en los Artículos 6º al 15 de este decreto, en cuanto no se opongan al presente artículo.

Si además de estos réditos se obtienen beneficios generados por la doble actividad de prestación de servicios personales y de financiación de las operaciones, o de garantía, el capital computable se establecerá en la misma forma que la prescripta en el párrafo anterior, salvo cuando los réditos generados por estas últimas operaciones superen el cincuenta por ciento (50%) del total, en cuyo caso se calculará el capital aplicando las disposiciones contenidas en los Artículos 6º al 15 de este reglamento.

Cuando en un mismo balance estén incluídos resultados provenientes de actividades indicadas en los párrafos anteriores y otras gravadas, a los efectos de establecer si corresponde la exención del impuesto, se discriminarán dichos resultados y los capitales consiguientes.

Si conforme al procedimiento indicado precedentemente, el capital aplicado resultara superior a cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) y por ende correspondiera la imposición de las comisiones o retribuciones percibidas por los comisionistas y demás auxiliares del comercio y estas actividades por su naturaleza estuvieran vinculadas con otras gravadas del contribuyente, el capital a considerar a los efectos de la liquidación del impuesto, se establecerá sobre la base del balance, sin efectuar discriminación alguna.

DETERMINACION DE LOS BENEFICIOS COMPUTABLES

Art. 3º — El impuesto afecta a todos los beneficios incluídos en el balance comercial ajustado conforme con las disposiciones de la Ley 11.682, texto ordenado en 1955, pero no se computarán:

a) Los resultados de actividades o inversiones que conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º, no corresponde computar para este impuesto;

b) Las utilidades o pérdidas provenientes de participaciones en empresas sujetas al gravamen. Cuando se trate de participaciones en empresas no alcanzadas por el impuesto, el resultado se computará o no según la vinculación que tenga la inversión con la actividad gravada;

c) Los gastos e intereses correspondientes a las inversiones o réditos exentos para este impuesto. A este efecto, será de aplicación lo dispuesto en los Artículos 20 y 21 de la reglamentación del impuesto a los réditos;

d) Los quebrantos de años anteriores.

Art. 4º — A los efectos del inciso a) del Artículo 3º de la ley, el límite máximo del ocho por ciento (8%) se calculará sobre la ganancia impositiva establecida para el pago de este impuesto sin incluir las deducciones que autorizan los incisos a), b) y c) del mismo artículo.

A su vez, para la deducción que acepta el inciso b) deberá considerarse la utilidad impositiva con exclusión de la desgravación que admiten los incisos b) y c).

En cuanto a las deducciones establecidas por los incisos c) y e) del Artículo 3º de la ley, podrán computarse, respectivamente:

1º Por cada socio que trabaje efectivamente en el país al servicio de la empresa, 1.500 pesos moneda nacional mensuales;

2º En concepto de impuesto a los réditos, el 20% de la utilidad del año ajustada conforme a las normas de la ley y de esta reglamentación.

Conjuntos económicos

Art. 5º — El gravamen incide sobre cada empresa o explotación. Consiguientemente se apreciará el capital para cada una de ellas y la deducción de m$n. 30.000 se otorgará a cada una, independientemente de que pertenezca o no a una misma persona o conjunto económico. Sin embargo, en el caso de explotaciones o empresas reorganizadas con posterioridad al 21 de abril del año 1941, la Dirección podrá reunir sus resultados en un solo balance fiscal cuando pertenezcan a una misma persona o conjunto económico y se trate de explotaciones que por su naturaleza, de acuerdo con el uso y costumbre comercial, se les deba considerar como un solo negocio.

En el caso de fusión de explotaciones o empresas con posterioridad a aquella fecha, la Dirección podrá exigir el desdoblamiento de los capitales y la separación de sus resultados, siempre que hayan pertenecido antes a la misma persona o conjunto económico y se trate de explotaciones a las que, conforme a lo indicado en el párrafo anterior, no se les deba considerar como un solo negocio.

En el caso de explotaciones o empresas que pertenezcan a una misma persona o conjunto económico, que trasladen beneficios o quebrantos entre sí, la Dirección podrá atribuir a cada una de ellas el producido que realmente corresponda.

Determinación del capital

Art. 6º — El capital y reservas libres computables estarán dados por la diferencia existente al principio de cada ejercicio entre el activo y el

(Continúa en la pág. siguiente)

Transferencia de un Terreno al Fisco de la Prov. de Jujuy

LEY 14.407

Sancionada: 9-6-1955
Promulgada: 11-7-1955

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de L E Y :

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para transferir a título gratuito al fisco de la Provincia de Jujuy, una fracción de terreno de propiedad nacional, con todo lo edificado y adherido al suelo, ubicada en el suburbio sudeste de la Ciudad de Jujuy, limitada al Norte por la Cárcel Pública, al este por el camino a Tucumán, que lo separa de la vía del Ferrocarril Nacional General Belgrano, al oeste en parte camino vecinal al medio con propiedad de Manuel Bertrés y en parte con la cárcel citada, y al sud con propiedad de Luis Castañeda, haciendo una superficie de 99.060 metros cuadrados.

ARTICULO 2º — Derógase la Ley número 14.108 sancionada el 30 de setiembre de 1951 y promulgada el 11 de octubre del mismo año.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 9 de junio de 1955.

A. TEISAIRE — A. J. BENITEZ
Alberto H. Reales — Eduardo T. Oliver

— Registrada bajo el Nº 14.407 —

Buenos Aires, 11 de julio de 1955

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Raúl C. Bevacqua. — Pedro J. Bonanni.

DECRETO Nº 10.959

Se Llamarán Provisoriamente Formosa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Patagonia, las Provincias Creadas por la Ley Nº 14.408

DECRETO Nº 11.429 - Bs. As., 20|7|55

VISTO lo dispuesto por la Ley número 14.408, de provincialización de los territorios nacionales; atento a la necesidad de asignarle nombre a las nuevas provincias hasta tanto se pronuncien al respecto las convenciones constituyentes correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las nuevas provincias constituídas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, incisos a), b) y c) de la Ley Nº 14.408, se denominarán hasta tanto se pronuncien las correspondientes convenciones constituyentes, Formosa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Patagonia, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Oscar E. Albrieu.

Comisionado Nacional

DECRETO Nº 11.025 - Bs. As., 13|7|55

ATENTO a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 14.408 de provincialización de los Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Comisionado Nacional en la Provincia creada por el inciso b) del artículo 1º de la Ley Nº 14.408, al General de Brigada don Eriberto Italo Dell'Oro.

Art. 2º — El señor Comisionado desempeñará su cometido conforme a las instrucciones que se le impartirá por el Ministerio de Interior y Justicia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Justicia y Ejército.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Oscar E. Albrieu. — Franklin Lucero.

COORDINANSE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL . . .

(Viene de la pág. anterior)

pasivo ajustados de acuerdo con las normas que establecen los artículos siguientes.

Activo computable

Art. 7º — El activo se establecerá computando los rubros respectivos según las siguientes normas de avalúo:

a) No se computarán las cuentas de orden;

b) El valor de los bienes amortizables para el impuesto a los réditos será establecido en el importe que resulte de deducir, de las inversiones originales, la suma de las amortizaciones correspondientes al período de vida transcurrido.

Las inversiones originales y las amortizaciones técnicas a considerar serán las que se hubieren establecido a los efectos del balance impositivo de la Ley 11.682, texto ordenado en 1955;

c) Los inmuebles serán considerados por el importe de la valuación fiscal o por el de su costo real deducidas las amortizaciones impositivas, salvo cuando correspondiera incluirlos en el inciso f) de este artículo;

d) Los bienes inmateriales no amortizables para el impuesto a los réditos serán considerados a su precio de costo;

e) Los bienes no amortizables, en tanto no correspondan al inciso f), serán considerados a su precio de costo;

f) Las mercaderías u otros bienes de comercio habitual, se computarán en el valor establecido para el pago del impuesto a los réditos;

g) Los deudores, cualquiera sea su naturaleza, deberán ser depurados, no pudiendo figurar en el activo aquellos que de acuerdo a los índices del Artículo 130 de la reglamentación del impuesto a los réditos, deban ser considerados incobrables o cuando hubiere caducado la vigencia de la deuda, aunque el quebranto, por cualquier causa, no haya sido deducido de los balances impositivos para el impuesto a los réditos;

h) No se computarán como activo las pérdidas de años anteriores, los saldos deudores a principio del ejercicio de las cuentas particulares del dueño o socios, las cuotas pendientes de integración de los accionistas y socios, ni las revaluaciones de bienes materiales o inmateriales salvo en cuanto fueren admisibles para el impuesto a los réditos;

i) Los bienes que originen resultados no sujetos al impuesto a los réditos se ajustarán conforme a las disposiciones que preceden.

En los casos de reorganización de sociedades o fondos de comercio, se seguirá, a todos los efectos de este artículo, el criterio establecido por el artículo 72 de la Ley 11.683 (texto ordenado en 1955).

Art. 8º — A los fines del inciso c) del artículo anterior se entiende por costo real deducidas las amortizaciones impositivas, el valor de adquisición o construcción disminuído en el importe de las amortizaciones admitidas para el impuesto a los réditos. Adoptado este método, que podrá aplicarse por separado a cada uno de los inmuebles que integren el activo, no podrá variarse salvo expresa autorización de la Dirección.

Los inmuebles con edificios en construcción o que son objeto de mejoras, se computarán por el valor que resulte de adicionar al costo real o a la valuación fiscal actual —a opción del contribuyente— el importe de las inversiones o mejoras efectivamente practicadas hasta la fecha de cierre del ejercicio precedente. Finalizada la construcción o concluídas las mejoras, y en la liquidación correspondiente al ejercicio dentro del cual se hubiere fijado por la autoridad competente el nuevo avalúo fiscal, deberá optarse en definitiva por uno u otro de los sistemas de valuación autorizados.

Los inmuebles con edificios en demolición se computarán por el valor que corresponda de acuerdo con el método de avalúo adoptado con anterioridad a la misma, disminuído en el importe recuperado por la venta del producto de la demolición. Concluída ésta se procederá en la forma indicada para los casos de construcción o mejoras.

Cuando los inmuebles se hubieren considerado por su valuación fiscal y ésta fuese modificada con efecto retroactivo, corresponderá la rectificación de la liquidación del gravamen, salvo en los casos comprendidos en los dos apartados precedentes.

Art. 9º — La expresión "títulos públicos" contenida en el artículo 4º de la ley comprende a todos los documentos representativos de la deuda pública nacional, provincial o municipal, tales como títulos, bonos, letras y papeles similares.

La valuación de los mismos se efectuará en la forma establecida por el inciso c) del artículo 7º.

Discriminación de los bienes que producen renta gravada y exenta de este impuesto

Art. 10. — El activo, valuado en la forma indicada en los artículos anteriores, se agrupará en activo formado por bienes que producen renta gravada y activo formado por bienes que producen renta exenta, según los bienes que originen resultados sujetos o no al impuesto.

Cuando un mismo bien esté afectado a la obtención de rentas computables y no computables para este impuesto, se discriminará el valor del mismo que corresponda considerar afectado a la producción de renta gravada, pudiendo la Dirección, en cada caso, establecer los índices a aplicar.

Cuando existan inversiones vinculadas al negocio gravado con este impuesto que produzcan rentas exentas para el impuesto a los réditos (excepto títulos públicos que en todos los casos deberán computarse), tales inversiones, a opción del contribuyente, se computarán como activo gravado, pero su producido se computará entonces como renta gravada.

Pasivo computable

Art. 11. — El pasivo a computar, ajustado conforme a las disposiciones de la Ley del impuesto a los réditos, estará formado por:

a) Los aportes hechos al negocio por terceros, en dinero o en especie, de cualquier naturaleza que ellos sean: préstamos comunes, garantizados, depósitos, suministro de mercaderías a crédito, o análogos, incluyendo entre estos préstamos aquellos a que se refiere el inciso c) del artículo 15;

b) Las reservas técnicas de las compañías de seguros, de capitalización y similares y los fondos de beneficio de los asegurados vida;

c) Las reservas o previsiones efectuadas para hacer frente a obligaciones pendientes de pago, como: dividendos, intereses, sueldos, etc.;

d) Los importes que representen beneficios a percibir en futuros ejercicios.

Deducción del pasivo computable

Art. 12. — El pasivo formado por los rubros señalados en el artículo precedente, se deducirá del activo de acuerdo con las normas siguientes:

a) Si no existieren inversiones de activo dedicadas a la obtención de beneficios no alcanzados por el impuesto, el pasivo se restará íntegramente del activo, considerándose la diferencia, capital y reservas libres;

b) Si existieren inversiones de activo ajenas al negocio gravado y destinadas a producir renta exenta, el pasivo determinado se prorrateará en función del monto de ambos activos, considerándose capital y reservas libres al saldo del activo afectado al negocio gravado.

A los efectos de la prorrata establecida precedentemente, se presumirá, salvo prueba en contrario a cargo del contribuyente, que el pasivo contabilizado en el país corresponde únicamente a los bienes existentes en la Argentina.

En las empresas unipersonales y razones sociales, a los efectos de la misma prorrata, la Dirección podrá incluir la totalidad de los bienes y deudas de los titulares o socios de la empresa.

Aumentos y disminuciones de capital

Art. 13. — Las ganancias o pérdidas capitales de bienes afectados a la explotación gravada, los aumentos o disminuciones de capital gravado en razón de nuevos aportes o retiros de los socios que no estuvieran reflejados en la cuenta personal de los mismos a que se refiere el artículo 14 y la transformación de activos exentos en gravados o viceversa, se proporcionarán al tiempo transcurrido desde que se operan estos hechos hasta el fin del ejercicio, aumentándose o disminuyéndose este resultado al capital determinado conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, según el caso.

Igualmente se aumentará o disminuirá del capital, el cincuenta por ciento (50 %) de la ganancia o pérdida computable para este decreto, obtenida en el ejercicio.

Cuenta particular de los socios

Art. 14. — El promedio de los saldos de las cuentas personales del dueño o socios, se sumará o restará —según corresponda— al capital determinado de acuerdo a la normas precedentes.

Para la determinación de los promedios de la cuenta, se tomarán los saldos mensuales establecidos conforme al artículo siguiente sumándose los positivos y restando a este resultado la suma de los saldos negativos. La diferencia se dividirá por 12. Cuando por circunstancias especiales los saldos mensuales no fueran representativos de la evolución de la cuenta, podrá tomarse saldos quincenales, semanales, etc., efectuándose entonces la división por el número de quincenas o semanas comprendidas en el año impositivo.

Art. 15. — A los efectos del artículo anterior, no se computarán en la cuenta:

a) Los saldos existentes al comienzo del ejercicio;

b) Los créditos provenientes de sueldos pactados o utilidades de la empresa; ni los relacionados con inversiones cuyos beneficios son ajenos al impuesto;

c) Los créditos particulares de los socios, cuando han sido obtenidos haciendo uso de la firma social o entregando o afectando en garantía bienes de la empresa o mediando pacto que de cualquier modo constituya al acreedor en acreedor de la empresa.

Los débitos de las cuentas efectuados durante el ejercicio se restarán siempre del capital gravado, salvo prueba en contrario a cargo del contribuyente.

Sucursales de casas extranjeras

Art. 16. — Para la fijación del capital de las sucursales de casas extranjeras se seguirá el procedimiento establecido anteriormente, tratándose la cuenta casa matriz o similar en igual forma que las cuentas personales de los socios.

Entidades que no poseen en el país anotaciones fehacientes

Art. 17. — En el caso de entidades que obtienen beneficios alcanzados por el gravámen sin poseer en el país elementos que permitan establecer de manera fehaciente el capital efectivamente empleado en la Argentina para la obtención de tales réditos, el mismo será fijado por la Dirección. A tales efectos ésta tendrá en cuenta los resultados de otros negocios similares, la importancia y número de las operaciones realizadas, velocidad de circulación de los capitales comprometidos, créditos provenientes del exterior o del país, existencias de mercaderías y demás índices concurrentes.

En el caso de este artículo, el impuesto se abonará a su vencimiento sobre la base de la declaración jurada respectiva, en la que los contribuyentes determinarán el capital en forma provisoria sujeto al reajuste que efectuará la Dirección de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Bienes de los socios, afectados al uso de la empresa

Art. 18. — Cuando el capital fijado de conformidad con este reglamento no incluya bienes de propiedad del dueño o socio afectados al uso del negocio o empresa, la Dirección podrá autorizar su inclusión.

Cálculo del impuesto: Ejercicios anuales y no anuales

Art. 19. — En el caso de ejercicios cerrados antes del 1º de diciembre de 1943 que no tengan doce (12) meses completos, el impuesto se calculará por año calendario.

No obstante lo que dispone el párrafo anterior, cuando la Dirección considere que no ha habido un propósito de evasión del tributo o no presuma un evidente perjuicio fiscal, podrá autorizar que el impuesto se aplique por ejercicios anuales a partir del cierre del ejercicio no anual cerrado antes del 1º de diciembre de 1943.

Si se hubiere cerrado un balance anual entre el 1º de enero y el 30 de noviembre de 1943 y los practicados con posterioridad no fuesen anuales, se computarán los ejercicios anuales siguientes a la fecha de cierre de aquel ejercicio.

Para las empresas que inicien sus actividades después del 1º de enero de 1943, se computarán los ejercicios anuales que se completen dentro del período de vigencia del impuesto a partir de la fecha de iniciación de sus operaciones.

Sin embargo, en cualquiera de los supuestos de los párrafos precedentes, la Dirección podrá autorizar, bajo las condiciones aludidas en el segundo párrafo, que el gravamen se liquide a base de un período no anual, en la proporción correspondiente, siempre que en lo sucesivo se cierren ejercicios anuales.

En el caso de que se produzca el cese de las actividades antes de haberse cumplido los ejercicios imponibles, deberá abonarse el gravamen inclusive por el último período incompleto, liquidado en la proporción correspondiente.

Si el cese de actividades tuviere por causa la transferencia o cambio del titular, los períodos de imposición no sufrirán modificación alguna, aunque podrán desdoblarse para determinar los beneficios obtenidos por cada titular. La Dirección podrá autorizar que se modifique esta forma de liquidación, tomándose los ejercicios del nuevo titular siempre que no resulte perjuicio fiscal.

Conjunto económico: Pago del impuesto

Art. 20. — Cuando por aplicación del artículo 5º corresponda refundir en una sola liquidación fiscal los balances de dos o más empresas, el gravamen total resultante se cobrará a cada una de ellas en proporción a sus respectivas utilidades impositivas consideradas para el impuesto a los réditos, sin perjuicio de que la Dirección pueda exigir el pago total a cualquiera de ellas, en caso de insolvencia de las otras.

Plazos especiales para el ingreso del impuesto

Art. 21. — Cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 57 de la reglamentación del impuesto a los réditos (texto ordenado en 1955), la Dirección podrá otorgar plazos especiales para el pago del impuesto que no excedan de cinco (5) años —con o sin fianza— sin recargo de intereses, considerando la forma y tiempo convenidos para el cobro del crédito.

Vigencia

Art. 22. — Las disposiciones contenidas en este reglamento son aplicables a los ejercicios que se cierren a partir del 1º de enero de 1955.

Art. 23. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Pedro J. Bonanni

Traslado de un Consejo de Guerra

DECRETO Nº 10.734. — Bs. As., 7|7|1955.

VISTO el Expediente Nº 15.565|55 (M. E.), y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado de Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase el Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Paraná", a la ciudad de Santa Fe.

Art. 2º — Modifícase su anterior denominación por la de Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Santa Fe".

Art. 3º — Mantiénese la competencia jurisdiccional determinada en el artículo 1º del Decreto Nº 25.327.

Art. 4º — El Ministerio Secretaría de Estado de Ejército adoptará las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Público del Ministerio de Ejército y archívese en el Ministerio de Ejército (Dirección General del Personal).

PERON. — Franklin Lucero

NUEVA CONVOCATORIA

CLUB DE REGATAS LA MARINA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA Y ELECCION DE AUTORIDADES

Buenos Aires, junio de 1955.

Estimado señor consocio:

Dando cumplimiento a lo que disponen los artículos 72, 73, 76, 77, 79, 80, 93 y 102 de los estatutos, la C. D. convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 28 de julio próximo, a las 19 horas, en el local de la Sociedad Nazionale Italiana, sito en la calle Alsina 1465, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiento al ejercicio 1º de mayo de 1954 al 30 de abril de 1955.

2º Designación de una Comisión Electoral integrada por cinco miembros a los fines y de acuerdo a lo prescripto en el inc. a) del art. 93 de los estatutos o bien por 10 miembros titulares y 5 suplentes con arreglo a lo establecido en el art. 102 de los estatutos, según haya una o más listas oficializadas.

3º Designación de dos socios presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Al mismo tiempo y conforme a lo dispuesto por los artículos 93 y 94 de los estatutos, la C. D. convoca a elecciones para la renovación de autoridades a efectuarse a continuación de la asamblea, o bien el día 29 de julio de 9 a 18 horas, en nuestra secretaría, según haya una o más listas oficializadas, a objeto de proveer los siguientes cargos: a) Cinco vocales titulares por dos años, en reemplazo del señor Erwin Fehmann, que termina su mandato, y de los señores Pedro P. Fuentes, Isidro C. Lamas, Oscar C. Antonelli y Luis A. Courade que en carácter de vocales suplentes integraron la C. D., con motivo de las renuncias de los titulares señores Rodolfo A. Ferreira, con fecha 1|12|54; Francisco Maresca, el 13|12|54; Serafín González Parente, el 15|12|54 y Pedro A. Baruzzi, el 27|12|54, respectivamente; b) Cinco vocales suplentes, por un año. c) Tres revisores de cuentas titulares (preferentemente contadores públicos) y dos suplentes, por un año. (Art. 30 de los estatutos).

Con este motivo la C. D. le recuerda la necesidad de un exacto conocimiento de las disposiciones mencionadas para el mejor cumplimiento de las obligaciones que señalan los estatutos. — Alberto R. Errecalde, presidente.

Alberto R. Errecalde, presidente. — Hernán R. Pérez, secretario.

e.27|7-Nº 26.678-v.28|7|55

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 18|7 al 19|7|55.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a concurso para proveer dos cargos de Escribanos Autorizantes, para la dotación de Casa Central. La inscripción deberá hacerse dentro del plazo de 30 días, comprendidos entre el 10 de agosto y el 8 de septiembre próximos inclusive. Los aspirantes deben presentarse al Departamento Notarial de la Casa Central (Bmé. Mitre 326) oficina 137, piso 1º, de 12 a 15,30 de lunes a viernes, donde se les indicará qué documentación deben acompañar a las respectivas solicitudes. (B. N. 115).

e.27|7-Nº 4.430 - v.9|8|55

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital señor Oscar Aramayo con fecha 24 de mayo de 1955, que han dejado provisionalmente de tener efectos legales los títulos de Crédito Argentino Interno 4½ % 1935 de v$n. 5.000, Nros. 6.462|467, y de v$n. 500, Números 119.065|069, con sus cupones Nº 10 —vto. 15 de abril de 1938— y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 28 de junio de 1955. — $ 600.— e.22|7-Nº 27.200 - v.5|9|55

Se comunica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital señor Hernán R. Seeber con fecha 27 de junio de 1955, que han dejado provisionalmente de tener efectos legales los títulos de Crédito Argentino Interno 3 % 1955 de v$n. 50.000, Nros. 34.465|466, con sus cupones Nº 1 —vto. 1º de noviembre de 1955— y siguientes adheridos.

$ 480.— e.18|7-Nº 26.788-v.30|8|55

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 28 de julio del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de agosto de 1955, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 3 % 1946 — Serie "B" v$n. 4.347.600.—.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámite General de este Banco (calle (San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 13 de julio de 1955.

e.13|7-Nº 4.058 - v.28|7|55

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Ministerio de Hacienda

Expediente Nº 537.188 de 1954
ASUNTO: **Agujas para coser pelotas de fútbol.**

RESOLUCION Nº 368 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de julio de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Emilio Dangiolillo solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a las agujas para cocer pelotas de fútbol, cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 26 de abril de 1955 (Nº 25 ó 6.014), las agujas de que se trata tributan el derecho de 42 %, sobre el valor declarado asignado a la partida 3.412; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 3412, valor declarado con el derecho de cuarenta y dos (42 %) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual) por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.
primer término. — Angel A. Libonati.

e.27|7-Nº 4.195-v.27|7|55

Expediente Nº 537.188 de 1954
ASUNTO: **Agujas para coser pelotas de fútbol.**

RESOLUCION Nº 370 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de julio de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Emilio Dangiolillo solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a las agujas para coser pelotas de fútbol, de acero, cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que en virtud de lo dispuesto en el decreto de 26 de abril de 1955 (Nº 25 ó 6014), las agujas de que se trata tributan el derecho de 42 % sobre el valor declarado, asignado a la partida 3412; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 3412, valor declarado con el derecho de cuarenta y dos (42 %) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual), por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por Departamento citado en primer término.

e.27|7-Nº 4.197-v.27|7|55

Expediente Nº 523.754 de 1955
ASUNTO: **Fieltros armados para máquinas textiles.**

RESOLUCION Nº 379 (D. T.)

Buenos Aires, 13 de julio de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Fábrica Argentina de Alpargatas S. A. I. C. solicita se establezca la posición arancelaria de los elementos que detalla en su presentación, los cuales afectan forma tubular, sinfín, de medidas precisas, usados para efectuar el encogimiento del tejido en la industria textil; Que la mayoría del Tribunal de Clasificaciones dictamina que la mercadería de referencia es, tal como lo revela la muestra que exhibe la interesada, fieltros armados —es decir con un soporte de cordones entrelazados con el objeto de dotarlos de mayor resistencia—, los cuales se hallan alcanzados por la partida 2,932 bis, comprensiva de los fieltros de lana o mezcla, repuestos para máquinas textiles y para fabricar papel, de acuerdo con el criterio que sienta la resolución del 25 de octubre último (D. T. Nº 473, publ. Boletín D. N. A., vol. XVII, pág. 1288); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 2.932 bis, con el derecho de diez y ocho (18 %) por ciento sobre su valor declarado.

Notifíquese; repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas), para su conocimiento, cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Angel A. Libonati, Director Nacional de Aduanas.

e.27|7-Nº 4.335-v.27|7|55

Expediente Nº 531.553 de 1954
ASUNTO: **Tela con ambas superficies satinadas.**

RESOLUCION Nº 380 (D. T.)

Buenos Aires, 13 de julio de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma César P. Moschini solicita se establezca la posición arancelaria de la mercadería cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B 857.782 que la muestra recibida para su análisis es una tela de color blanco con ambas superficies satinadas, constituída por un tejido de algodón recubierto con una composición a base de substancias amiláceas y carga mineral, que presenta las siguientes características: peso. por metro cuadrado, 149 gramos, tejido de algodón 48 % y composición de apresto 52 %; Que la Casa de Moneda de la Nación informa que la tela de referencia es apta —previa sensibilización o emulsionado— para su utilización en copias heliográficas; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que no obstante la aptitud reconocida por la repartición nombrada en segundo término, la tela consultada no cabe reputarla para calcar dibujos o planos, de la partida 3.741, o sea la típica para planos, conocida en el comercio con la denominación "imperial", que se caracteriza por su transparencia, como se dejara sentado en la resolución de 8 de febrero de 1945 (R. V. 134) recaída en la consulta Nº 638 de 1937 (publ. Boletín D. N. A., Vol. VIII, pág. 367), por lo que al carecer de partida que la comprenda en el arancel su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado en depósito con el derecho de 42 %, asimilable a los fines cambiarios a la partida 3.741; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en consulta debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos (42 %) por ciento, asimilada a los efectos de cambios a la partida 3.741 del arancel.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Angel A. Libonati, Director Nacional de Aduanas.

e.27|7-Nº 4.336-v.27|7|55

Expediente Nº 537.258 de 1954
ASUNTO: **Acetato de celulosa, sin plastificar, en polvo.**

RESOLUCION Nº 381 (D. T.)

Buenos Aires, 13 de julio de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma C. Budasoff solicita la inclusión del acetato de celulosa, sin plastificar, en polvo, en la partida 4.744 bis del arancel, a cuyo efecto acompaña referencias ilustrativas; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto de que se trata no constituye como especie química más o menos definida, un polvo termoplástico de la partida 4.744 bis del arancel, como lo estima la ocurrente, pues aun cuando actúa en esa condición, previa coloración, adición de plastificantes, etc., también intervienen en la fabricación de rayón, barnices, etc.; Que convienen los organismos citados, por tanto, en que para el tratamiento arancelario debe mantenerse la norma imperante para el acetato o acetil celulosa en general, o sea, su despacho con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilándolo a los efectos de cambios a la partida 4.292, puesto que el otorgamiento de una franquicia al respecto debe reservarse al destino que en cada caso en particular se dé al producto siguiendo la política que ilustran para tal efecto el pronunciamiento del Ministerio de Hacienda de 19 de setiembre de 1934 (R. V. Nº 863) acerca del acetato de celulosa empleado en la elaboración de hilado artificial y el Decreto de 13 de octubre de 1949 (Nº 25.788 - publ. Boletín D.N.A. vol. XII, pág. 1.215) cuando se lo utiliza para la fabricación de productos plásticos sintéticos; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia, debe efectuarse por su valor declarado con derecho de cuarenta y dos (42 %) por ciento, asimilándola a los fines cambiarios a la partida 4.292 del arancel.

Notifíquese; repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Angel A. Libonati.

e.27|7-Nº 4.337-v.27|7|55

Expediente Nº 538.501 de 1954
ASUNTO: **Abono artificial (fertilizante 10-40-10).**

RESOLUCION Nº 382 (D. T.)

Buenos Aires, 13 de julio de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química S.A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un abono artificial (fertilizante 10-40-10) cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número B-859.556 que la muestra recibida para su examen trata de un producto que se presenta en forma de gránulos irregulares de color grisáceo, constituído por una mezcla de fosfatos sulfatos, cloruros y nitratos de amonio, potasio y sodio, que contiene: fósforo total (en P2 O5) 46,1 %; nitrógeno total (en N) 10,0 %; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamine que se esta en presencia de mercadería alcanzada por la partida 4.233, segundo párrafo; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduana,
Resuelve:

Declárase que el producto en consulta debe despacharse por la partida 4.233, segundo párrafo, valor declarado libre de derechos.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Angel A. Libonati.

e.27|7-Nº 4.338-v.27|7|55

Expediente Nº 541.416 de 1954
ASUNTO: **Solución acuosa no cristalizable de D-Sorbitol.**

RESOLUCION Nº 383 (D. T.)

Buenos Aires, 13 de julio de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Conrado Uberti ocurre ante esta Dirección Nacional en demanda de que se proceda a la revisión de la resolución de 25 de junio de 1954 (D. T. Nº 228) recaída en el expediente Nº 526.426 de 1954, anexo, por estimar que no concuerda con el criterio que ha privado en la resolución dictada en la misma fecha (D. T. número 226 publ. Boletín D. N. A. vol. XVII, pág. 834) referida a un producto similar; Que por la resolución mencionada se dispuso que el despacho del artículo en consulta —solución acuosa no cristalizable de D-Sorbitol— debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilada a los efectos de cambios a las partidas 4284 ó 4285 según su envase; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que teniendo en cuenta que la literatura que acompaña el interesado con posterioridad al pronunciamiento de que se trata, revela que la mercadería de autos está alcanzada por las partidas 4284 ó 4285 según su envase en el concepto de alcohol no mencionado, de ahí que corresponde rever la resolución invocada —D. T. Nº 226— en la medida que se desprende de este considerando; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Déjase sin efecto la resolución de esta Dirección Nacional de 25 de junio de 1954 (D. T. Nº 228) y declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por las partidas 4284 ó 4285, valor declarado con el derecho de diez y ocho (18 %) por ciento, según su envase.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de

la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Angel A. Libonati

e.27|7-Nº 4.339-v.27|7|55

Expediente Nº 541.514 de 1954

ASUNTO: **"Photine C" producto de condensación del ácido 4-4-diamino-2-2-stilbenedisulfónico con dos moléculas de cloruro cianúrico.**

RESOLUCION Nº 384 (D. T.)

Buenos Aires, 13 de julio de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Conrado Uberti, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería denominada "Photine C" producto de condensación del ácido 4-4-diamino-2-2-stilbenedisulfónico con dos moléculas de cloruro cianúrico que se presenta en forma de polvo, empleado como blanqueador óptico en la industria papelera, textil, etc.; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que careciendo el producto de referencia de ubicación en el arancel, su despacho debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilándolo a los efectos de cambios a la partida 4271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado, debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos (42 %) por ciento asimilado a los efectos de cambios a la partida 4271.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Angel A. Libonati

e.27|7-Nº 4.340-v.27|7|55

Expediente Nº 542.746 de 1954.

ASUNTO: Bicarbonato de amonio destinado a la industria.

RESOLUCION Nº 385 (D.T.)

Buenos Aires, 13 de julio de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química, S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al bicarbonato de amonio destinado a la industria, cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la junta del ramo, dictaminan que la mercadería en consulta, debe despacharse por la partida 4|308, valor declarado con el derecho de 18 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia, debe efectuarse por la partida 4.308, valor declarado con el derecho de diez y ocho (18 o|o) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de Aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Gral. y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital. (Dpto. Vistas), para su conocimiento, cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Angel A. Libonati.

e.27|7-Nº 4.341.v.27|7|55

Expediente Nº 600.029 de 1955

ASUNTO: Hilado de cáñamo para hacer hiles.

RESOLUCION Nº 386 (D.T.)

Buenos Aires, 13 de julio de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Latamtex de Lázaro Chojkier, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un hilado de cáñamo peinado de título 8, para hacer hilos, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número B-839.822 que la muestra recibida para su examen, es un hilo constituído por cáñamo; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el hilado de referencia corresponde despacharse por la partida 1969, pero con el derecho de 12 o|o sobre su valor declarado, puesto que solamente el dictaminado al telar tributa el derecho de 22 o|o sobre igual base imponible; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de Aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en consulta debe efectuarse por la partida 1969, valor declarado con el derecho de cuarenta y dos (42 o|o) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de Aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones de Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital, (Departamento Vistas), para su conocimiento, cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Angel A. Libonati.

e.27|7-Nº 4.342.v.27|7|55

Expediente Nº 600.048 de 1955

ASUNTO: Polietileno en láminas.

RESOLUCION Nº 387 (D. T.)

Buenos Aires, 13 de julio de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma "Casa Rampoldi", Márquez, Orucezabala y Cía., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-873.079 que la muestra recibida para su examen es una hoja transparente de 0,12 mm de espesor, constituída por un material sintético termoplástico tipo polietileno; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminen que la mercadería de referencia carece de partida en el arancel por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 o|o, asimilable a los efectos cambiarios a la partida 4744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de Aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en consulta debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos (42 o|o) por ciento, asimilada a los efectos de cambios a la partida 4741 bis.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de Aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital. (Departamento Vistas), para su conocimiento, cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Angel A. Libonati.

e.27|7-Nº 4.343.v.27|7|55

Expediente Nº 537.392 de 1954

ASUNTO: **Semillas de "Cardo Mariano" (Silybum marianum Gaertn).**

RESOLUCION Nº 392 (D. T.)

Buenos Aires, 15 de julio de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Eduardo Mario Henriquez solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a las semillas que identifica como "carduus marianus" a que se refieren el certificado de necesidad expedido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y permisos de cambios, cuyas fotocopias acompaña; Que la Dirección de Cultivos Especiales del Ministerio aludido en el precedente considerando, señala en su informe obrante a fojas 6, que la semilla de que se trata conocida vulgarmente como "Cardo Mariano", corresponde a la designación botánica de silybum marianum Gaertn, clasificada en la familia de las Compositáceas, agregando que goza de las siguientes propiedades medicinales: "además de su contenido en almidón, contiene un aceite y tiramina. — El extracto acuoso o su tintura alcohólica posee las propiedades farmacéuticas que se resumen como: útil en desórdenes vasculares; hemorroides; un excelente hipertensivo y en consecuencia favorable en los casos de hipotensión de diversos órdenes; surmenage intelectual, afecciones hepatobiliares, etc. — Parece ejercer también actividad tónica en ciertas enfermedades agotadoras y la droga posee la ventaja de no ser tóxica. — Las hojas y raíces tienen también utilidad, especialmente como febrífugas las primeras"; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que no tratándose la mercadería de autos de semillas forrajeras, textiles, florales o para la alimentación humana, sino de aplicación medicinal exclusivamente, su despacho debe efectuarse por la partida 4.842 comprensiva de las semillas no mencionadas; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en consulta, debe efectuarse por la partida 4.842, valor declarado con el derecho de diez y ocho (18 %) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Angel A. Libonati.

e.27|7-Nº 4.344-v.27|7|55

Expediente Nº 538.371 de 1954

ASUNTO: **"Antimucina SR" líquido constituído fundamentalmente por una mezcla de derivados de ésteres de ácidos grasos sulfonados y agua.**

RESOLUCION Nº 393 (D. T.)

Buenos Aires, 15 de julio de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Tomás J. Scaglia S. R. L., solicita se establezca la posición arancelaria del producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-860.195 que la muestra recibida para su análisis, trata de un producto viscoso, de color amarillento y reacción ácida, constituído fundamentalmente por una mezcla de derivados de ésteres ácidos grasos sulfonados y agua; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que el producto consultado carece de partida en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos (42 %) por ciento asimilado a los efectos de cambios a la partida 4.556.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Angel A. Libonati.

e.27|7-Nº 4.345-v.27|7|55

Expediente Nº 539.278 de 1954

ASUNTO: **"Sandopan N", polvo constituído por una sal sódica de un alcohol graso sulfatado.**

RESOLUCION Nº 394 (D. T.)

Buenos Aires, 15 de julio de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Tomás J. Scaglia, S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Sandopan N", polvo constituído por una sal sódica de un alcohol graso sulfatado; cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-858.395, que la muestra recibida para su examen trata de un polvo de color crema, soluble en agua, constituído por una sal sódica de un alcohol graso sulfatado; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 4859, valor declarado con el derecho de 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado, debe efectuarse por la partida 4859, valor declarado con el derecho de diez y ocho (18 %) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Angel A. Libonati, Director Nacional de Aduanas.

e.27|7-Nº 4.346-v.27|7|55

Expediente Nº 543.076 de 1954

ASUNTO: **Acido fosfórico puro.**

RESOLUCION Nº 395 (D. T.)

Buenos Aires, 15 de julio de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Samper y Cía., S. R. L. solicita se establezca la posición arancelaria que corresponde asignar al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B 866.605 que la muestra recibida trata de un líquido siruposo incoloro, constituído por ácido fosfórico puro, cuyos caracteres analíticos son los siguientes:

Título (p|p)	90,0 %
Acidos volátiles (en ácido acético), menos de	0,001 %
Cloruros (Cl), menos de	0,0005 %
Nitratos (NO3), menos de ...	0,0005 %
Sulfatos (SO4), menos de ...	0,003 %
Alcalis y otros fosfatos, menos de	0,2 %
Arsénico (AS), menos de	0,0001 %
Metales pesados (Pb), menos de	0,001 %
Hierro (Fe), menos de	0,005 %
Sustancias que reducen al permanganato de potasio (Rosin)	0,6 ml

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo de Drogas dictaminan que la mercadería consultada corresponde de despacharse por la partida 4271, que comprende a los ácidos minerales u orgánicos, no mencionados, y sus compuestos, excluídos el gluconato de calcio y los ácidos biliares y sus sales; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto en consulta debe efectuarse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de seis (6 %) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas), para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Angel A. Libonati, Director Nacional de Aduanas.

e.27|7-Nº 4.347-v.27|7|55

Expediente Nº 600.717 de 1955

ASUNTO: **Llave movible para ajustar tuercas.**

RESOLUCION Nº 396 (D. T.)

Buenos Aires, 15 de julio de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Alfredo Schoch solicita se establezca la posición arancelaria que corresponde asignar al artículo que ilustra el folleto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la junta del ramo dictaminan que según el folleto adjunto, la mercadería de referencia trata de una llave movible de acero niquelado, de caras paralelas, cuyo movimiento se efectúa por medio de una palanca que mueve una de las mandíbulas, sujetada a una guía, empleada para apretar y aflojar tuercas, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 1727, libre de derechos; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de que se trata, debe despacharse por la partida 1727, aforo kilo ochenta céntimos (o$s. 0,80) de pesos oro sellado, libre de derechos.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Angel A. Libonati

e.27|7-Nº 4.348-v.27|7|55

Expediente Nº 600.129 de 1955

ASUNTO: **Piezas de repuesto, de acero, para filtros de aceite de máquinas de producir frío.**

RESOLUCION Nº 397 (D. T.)

Buenos Aires, 15 de julio de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires Sociedad Anónima solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a la mercadería, cuya muestra acompaña; Que la mercadería en consulta trata de piecitas de acero de forma campana, de 23 mm. de ancho, 13 mm. de alto y 0,1 mm. de espesor que presentan en su centro una abertura cuadrangular, empleadas para separar los discos metálicos de los filtros para máquinas de producir frío de 350 HP. con un peso de 450 gramos. Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que tratándose de piezas de características definidas para una determinada máquina, su despacho corresponde efectuarse por la partida 1799 en el concepto de piezas de repuesto, de menos de 100 kilos neto; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduana, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 1799 aforo kilo bruto cuarenta y ocho (o$s. 0,48) centésimos de peso oro sellado y derecho fijo de ciento sesenta y seis (o$s. 0,166) milésimos de peso oro sellado.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Angel A. Libonati

e.27|7-Nº 4.349-v.27|7|55

Expediente Nº 534.969 de 1954

ASUNTO: **Papel ilustración con rayas de agua.**

RESOLUCION Nº 336 (D. T.)

Buenos Aires, 27 de junio de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma J. M. Albarede S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería de la cual acompaña muestra; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-844.301 que la muestra recibida para su análisis es una hoja de papel blanco, con rayas de agua, de los denominados "ilustración", constituído por pasta química de madera y carga, cuyo peso por metro cuadrado es de 96 gramos con un espesor de 0,09 mm., dejando 22 % de cenizas (fundamentalmente caolín); Que, atento el resultado de dicha pericia y el informe producido por la Casa de Moneda de la Nación a fs. 8, los organismos técnicos de la repartición dictaminan que se está en presencia de un papel que se emplea en la impresión de revistas ilustradas y cuyo despacho debe efectuarse por la partida 3901 b, libre de derechos, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 26 de abril último (Nº 6011 o 25, publ. Boletín Oficial Nº 17.887, pág. 1), con sujeción a los recaudos y formalidades establecidas en la reglamentación de la ley de aduana (t. o.): Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduana, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en consulta debe efectuarse por la partida 3901 b), libre de derechos, con sujeción a los recaudos y formalidades establecidas en la reglamentación de la ley de aduana (t. o.).

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Angel A. Libonati

e.27|5-Nº 4.350-v.27|7|55

NUEVAS

LICITACIONES

Ministerio de Interior y Justicia

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública número 35/55, para las 10 horas del día 10 de agosto de 1955, para la provisión de "instrumentos para banda de música". Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados, todos los días hábiles de 7 a 13.30 horas en la Dirección de Administración. División Compras, Lavalle 945, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.27|7-Nº L-4.438-v.2|8|55

Ministerio de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Compras

Llámase a Licitación Pública número 130, para el día 8 de agosto de 1955, a las 16 horas, para resolver con destino a Benefactores del Universitario Argentino, la adquisición de: papel mimeógrafo, tamaño oficio. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.27|7-Nº L-4.432-v.2|8|55

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Dirección Principal de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.811, hasta 11 de agosto de 1955, 17 horas, provisión: Cojinetes bancada e inyectores.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 7,— m/n.

e.27|7-Nº L-4.439-v.2|8|55

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES E. N. T.

Llámase a Licitación Pública número 7.461/55, para la provisión de soporte derecho e izquierdo, patín freno. Apertura: 26 de agosto de 1955, a las 12 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.27|7-Nº L-4.436-v.2|8|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 9.589/55

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de pisoplast o similar, sobre piso de madera.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de agosto de 1955 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|7-Nº L-4.437-v.2|8|55

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 166
Expte. Nº 18.857/1955

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de agosto de 1955, a las 12 horas, para la adquisición de 42.000 kilogramos de polvo insecticida a base de D.D.T. (dicloro-difenil-tricloroetano) humectable, con una concentración no menor de un 50 % de principio activo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina 128), Capital Federal. — El Director General.

e.27|7-Nº L-4.435-v.9|8|55

Licitación Pública Nº 99 (2º llamado)
Expte. Nº 18.878/955

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de agosto de 1955, a las 13 horas, para la adquisición de cien (100) resmas de papel imitación hilo, color celeste, cien resmas de papel imitación hilo, color amarillo oro, veinte resmas de cartulina marfil 40 kilos y sobres bolsa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.27|7-Nº L-4.434-v.29|7|55

Licitación Pública Nº 167
Expte. Nº 103.285/1955

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de agosto de 1955, a las 12 horas, para la adquisición de tres mil novecientos (3.900) metros lineales de madera dura (Lapacho, Urunday, Guayacan, Palo Mora) o similar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.27|7-Nº L-4.433-v.2|8|55

Ministerio de Industria

COMISION TECNICA ASESORA CONSTRUCCION EDIFICIO M.I.N.

Postérgase la fecha del llamado a Licitación Pública Nº 249, fijado en principio para el día 28 de julio de 1955, para el día 18 de agosto próximo, a las 16 horas, para la provisión de máquinas para la planta de refrigeración de la instalación de aire acondicionado de la obra sede del Ministerio de Industria de la Nación. Informes y retiro de pliegos en GEOPE, E. N., Bdo. de Irigoyen 330, Capital, de lunes a viernes, de 7.30 a 11.30 y 13 a 17.30 horas, previo pago de m$n. 50.—.

$ 360.— e.27|7-Nº L-27.358-v.16|8|55

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

29|7|55. Envases de hojalata (1.564), a las 12 horas. — 30|7|55. Esqueletos de madera (1.568), a las 11 hs. — 1º|8|55. Grupo electrógeno (1.563), a las 11 hs. — 1º|8|55. Envases de hojalata (1.569), a las 8 hs. — 1º|8|55. Calzado (1.570), a las 12 hs. — 2|8|55. Sobres papel celofán (1.549), a las 9.30 hs. — 4|8|55. Alambre de cobre (1.551), a las 10 hs.

e.27|7-Nº L-4.422-v.29|7|55

2|8|55. Aisladores de suspensión (1.571), a las 11 horas. — 2|8|55. Bombas a vapor (1.574), a las 11.30 hs. — 2|8|55. Líquido ignífugo (1.592), a las 8 hs. — 3|8|55. Mamelucos de loneta (1.565), a las 10 hs. — 3|8|55. Equipo purificador de agua (1.566), a las 10.30 hs. — 4|8|55. Material eléctrico (1.572), a las 8.30 hs. — 4|8|55. Víveres frescos (1.600), a las 9 hs. — 4|8|55. Víveres secos (1.601), a las 11 hs. — 5|8|55. Elementos para laboratorio (1.576), a las 11 hs. — 5|8|55. Artículos de laboratorio (1.594), a las 11.30 hs. — 5|8|55. Víveres secos (1.602), a las 9 hs. — 5|8|55. Víveres secos (1.603), a las 10.30 hs. — 5|8|55. Víveres secos (1.604), a las 12 hs. — 6|8|55. Elementos de laboratorio (1.612), a las 9.30 hs.

e.27|7-Nº L-4.423-v.2|8|55

(E. N. D. E.) CONSTRUCCION DESTILERIA "PRESIDENTE PERON"

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 415, Hora 16. Material Aislante. La apertura de la licitación se efectuará el día 1º de agosto de 1955, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.27|7-Nº L-4.421-v.29|7|55

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Prorrógase el llamado a Licitación Pública DNM. Nº 11|55, para el día 15 de setiembre de 1955, a las 16 horas, para la adquisición de Coronas de Diamantes Ex; Ax; Bx y Nx de primera clase, por modificación del pliego. El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.27|7-Nº L-4.425-v.24|8|55

GAS DEL ESTADO, E. N. D. E.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contratación que se cita. Agosto 16, a las 10 hs. (Pliego Nº 3.124), caños negros, galvanizados y de acero y accesorios para los mismos. Agosto 16, a las 11 hs. (Pliego Nº 3.125). cueros de cabra o cabrito para fuelles de medidores. Agosto 20, a las 9 hs. (Pliego Nº 3.126), Instalación contra incendio en Planta de Propano en Ciudad Evita. Agosto 22, a las 10 hs. (Pliego Nº 3.127). Máquina-herramientas en general (torno, amoladoras, agujereadoras, pulidoras, etc.). Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.27|7-Nº L-4.426-v.9|8|55

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contratación que se cita: Agosto 5, a las 10 hs. (Pliego Nº 3.117), Juego de cadenas para tractor Internacional s|muestra. Agosto 8, a las 11 hs. (Pliego Nº 3.118), Tapas de aluminio para medidores de gas. Agosto 10, a las 9 hs. (Pliego Nº 3.119), Juegos de llaves y bocallaves. Agosto 13, a las 10 hs. (Pliego Nº 3.121), Herramientas comunes de mano (destornilladores, martillos, alicates, etc.). Agosto 13, a las 11 hs. (Pliego Nº 3.122), Elementos p|primeros auxilios (algodón, curitas, gasa, etc.). Agosto 16, a las 9 hs. (Pliego número 3.123), Herramientas neumáticas (rompe-pavimentos, palas, etc.) y pistolas pulverizadoras. Agosto 10, a las 10 hs. (Pliego Nº 3.128), Reparación de tres motores International. Agosto 12, a las 9 hs. (Pliego Nº 3.129), Construcción y montaje de dos tinglados en Llavallol, (Pcia. Bs. Aires). Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.27|7-Nº L-4.427-v.2|8|55

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. Nº 50.237|55

Llámase a Licitación Pública Nº 39, para el día 9 de agosto de 1955, a las 16 horas, para la contratación de provisión diaria de leche y pan para las distintas Reparticiones del Ministerio. Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11.30 a 17.30 horas.

e.27|7-Nº L-4.428-v.2|8|55

COMBUSTIBLES SOLIDOS (ENDE)

Llámase a Licitación Pública Nº YPP 4|55, mosaicos. Apertura: 5 de agosto de 1955, a las 16 hs., en el Yac. Pte. Perón y en su delegación (Gob. Moyano 801. Río Gallegos). Informes y pliegos en los mismos.

e.27|7-Nº L-4.429-v.2|8|55

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para los trabajos de reparaciones generales y pintura en los edificios de nuestras sucursales, Dean Funes (Cba.), Rivadavia (Mza.) y Curuzú Cuatiá (Ctes.). Apertura los días 12, 16 y 18 de agosto, respectivamente, a las 15, en la Gerencia de Administración. Retirar documentación ($ 15, $ 30 y $ 30 cada juego, respectivamente), en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo. — Buenos Aires, 27 de julio de 1955. (BN. 117).

e.27|7-Nº L-4.431-v.2|8|55

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

MINISTERIO DE ECONOMIA PROVINCIA PRESIDENTE PERON

Licitación Pública Nº 7
Expediente Nº 122.296-D. S.

Llámase a Licitación Pública Nº 7. para el día 9 de agosto de 1955, a las 9 horas, para la adquisición de: arados, rejas, palas de buey, carpas, etc., y repuestos para máquinas niveladoras, destinadas a la red caminera de esta provincia.

La misma se llevará a cabo en la Dirección de Suministros, Juan B. Justo 475; de acuerdo al pliego de condiciones y reglamentación general que se podrán solicitar en la Tesorería General, Avda. 9 de Julio 416, Resistencia, todos los días hábiles de 7 a 12 horas, al precio de $ 50,00 m|n. cada sobre. — El Director de Suministros.

e.19|7-Nº L-4.253-v.9|8|55

Ministerio de Interior y Justicia

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS

Exp.: T. 74|55

Llámase a Licitación Pública Nº 108, primer llamado, para el día 4 de agosto de 1955 a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: cocina económica, marmitas, tanques, bombas, etc., con destino a la Colonia Penal de Santa Rosa (Eva Perón).

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc. dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 18 horas.

Al propio tiempo se comunica a quienes interese, que la apertura se llevará a cabo en la fecha indicada en el primer párrafo, en lugar del día 25 de julio de 1955 a las 15 horas como se informa en los pliegos de bases y condiciones.

El Director de Administración

e.22|7-Nº L-4.410-v.29|7|55

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para el día 3 de agosto próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de trajes de gabardina de lana, buzos confeccionados en brin sanforizado cascos para bomberos, sacos de cuero para bomberos en vaqueta lisa natural, cinturones de suela negra y botas de goma, elementos destinados al personal de bomberos de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1211, 5º piso, Oficina 510), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

El Director General de Administración.

e.20|7-Nº L-4.272-v.27|7|55

Llámase a Licitación Pública Nº 31, para el día 8 de agosto próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos de menaje y limpieza, elementos destinados a este Ministerio y al Poder Judicial.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, Oficina 510), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director Gral. de Administración.

e.22|7-Nº L-4.369-v.29|7|55

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS

Expediente Nº T.20|55

Llámase a Licitación Pública Nº 110, primer llamado, para el día 4 de agosto de 1955, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de materiales de construcción (arena, pedregullo, hidrófugo, hierro, etc.), con destino a la Colonia Penal de Santa Rosa (Eva Perón).

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso Nº 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — El Director Gral. de Administración.

e.22|7-Nº L-4.378-v.29|7|55

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES

Llámase a Licitación Pública número 10/55, hasta el día 1º de agosto de 1955, a las 16 horas, para la provisión de una máquina impresora sistema "Davidson", tamaño doble oficio.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 6º piso, de 11.30 a 18 horas. — Presidente.

e.25|7-Nº L-4.389-v.1º|8|55

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. Dr. PEDRO VELLA" CORDOBA

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 11 de agosto de 1955, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, de una cocina económica tipo central, para ser utilizada con combustible líquido, fuel-oil o diesel y leña fuerte, de dos fuentes, largo 4 mts., ancho 2 mts. y alto 0.80 cms., con o no hornos, serpentina para calentar agua, conectados a un tanque intermediario de 1.000 lts. que será provisto con la cocina. Puertas de hornos y estanterías serán de doble construcción con capa aisladora intermedia, etc. Cualquier otro dato al respecto, recabarlo en la Administración del Hospital de Clínicas, calle Santa Rosa número 1561, Córdoba, de lunes a viernes a 8 a 12 horas.

Córdoba, julio 18 de 1955. — Contador Eduardo Pedernera, Administrador.

e.25|7-Nº L-4.409-v.19|8|55

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación Pública N. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de instrumental científico y productos químicos y farmacéuticos, por la suma de $ 558.000,— m|n.

Apertura: 27 de julio de 1955, 9.30 horas. Pliegos en: Facultad de C. Médicas, Trejo 241 Córdoba.
e.7|7-Nº L-3.940-v.28|7|55

Licitación Pública Nº 1

Comunícase que la Licitación Pública Nº 1, fijada para el día 27 de julio corriente, ha sido diferida para el día 10 de agosto de 1955 a las 9,30 horas.
e.22|7-Nº L-4.367-v.5|8|55

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 29 de julio de 1955, a las 10 horas, para la adquisición de máquinas, motores y herramientas, con destino a la Facultad de C. Agrarias - Expte. 13.210-F|55 y para el día 1º de agosto de 1955, a las diez horas, para la adquisición de un microscopio binocular, con destino a la Facultad de Ingeniera, San Juan - Expendiente 13.066-F|55.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de la Contaduría General, sito en calle Rivadavia 190, Mendoza.
e.21|7-Nº L-4.357-v.28|7|55

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expediente Nº K-2.912|955

Llámase a licitación pública hasta el día 4 del próximo mes de agosto, a las 15 horas, para la provisión de una lámpara de hendidura modelo Haag Streit, o similar, destinada a la Cátedra de Oftalmología a cargo del señor Profesor doctor Federico E. Kettelhake Crámer, dependiente de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de lunes a viernes y de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.
e.22|7-Nº L-4.366-v.4|8|55

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 114.359|54

Llámase a Licitación Pública Número 326|55, para el día 2 del mes de agosto de 1955, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar de Niñas "Crescencia Boado de Garrigos", y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Columnas de cemento armado, cable, cajas de empalme, lámparas incandescentes, cinta de hilera, cinta de goma pura, etc.

Buenos Aires, julio 20 de 1955. — El Director Gra. de Administración.
e.20|7-Nº L-4.273-v.27|7|55

SECRETARIA GENERAL
Expediente Nº 54.560|55

Llámase a Licitación Pública Número 327|55, para el día 2 del mes de agosto de 1955 a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la División Suministros, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas; Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Rollos papel para eléctrocardiograma y películas radiográficas.

Buenos Aires, julio 20 de 1955. — El Director Gral. de Administración.
e.20|7-Nº L-4.274-v.27|7|55

Expediente Nº 50.910|55

Llámase a Licitación Pública Nº 328|55, para el día 3 del mes de agosto de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la División Suministros, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones. Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se reforieren a: brin hilado de algodón.

Buenos Aires, julio 21 de 1955. — El Director Gral. de Administración.
e.21|7-Nº L-4.366-v.28|7|55

Expediente Nº 58.344|55

Llámase a Licitación Pública Número 330|55, para el día 4 del mes de agosto de 1955, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a: División Suministros y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Suela en chapas.

Buenos Aires, 22 de julio de 1955.— El Director Gral. de Administración.
e.22|7-Nº L-4.371-v.29|7|55

Expediente Nº 58.303|55

Llámase a Licitación Pública Número 331|55, para el día 4 del mes de agosto de 1955, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la División Suministros, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Drogas Industriales (extracto de quebracho, ácido sulfúrico, bisulfito de sodio, sulfato de magnesio, sulfato de sodio, sulfato de aluminio, cal grasa, aceite de pescado o pata).

Buenos Aires, 2? de julio de 1955.— El Director Gral. de Administración.
e.22|7-Nº L-4.372-v.29|7|55

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 47.603|55

Llámase a Licitación Pública Nº 329|55 para el día 4 del mes de agosto de 1955, a las 14.30 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección Nacional de Asistencia Social (Liquidación de Haberes) y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de papel manifold.

Buenos Aires, 22 de julio de 1955.— El Director Gral. de Administración.
e.22|7-Nº L-4.370-v.29|7|55

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 211-P/55

Nº 211-P/55, 9/8/55 a las 16: Por la impresión de formularios continuos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.25|7-Nº L-4.407-v.1º|8|55

Licitación Pública Nº 193-P/55

Nº 193-P/55, 11/8/55 a las 16: Se comunica que la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 193-P/55, por la provisión de ligaduras de hierro, cobre y bronce, ha sido postergada hasta el 11/8/55 a las 16 y los plazos de entrega han sido modificados.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.25|7-Nº L-4.406-v.1º|8|55

Licitación Pública Nº 208-P/55

Nº 208-P/55, 19/8/55 a las 14: Por obras de canalizaciones subterráneas en Villa Santos Lugares. Valor m$n. 472.433,45.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuesta, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.25|7-Nº L-4.395-v.8|8|55

Licitación Pública Nº 204-P|55

Nº 204-P|55, 12|8|55 a las 14. Por la ejecución de obras de canalizaciones, en la Sección Talcahuano. Valor estimado m$n. 273.895,52. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.19|7-Nº L.4.260 - v.2|8|55

Licitación Pública Nº 206-P|55

Nº 206-P|55 — 10|8|55 a las 15. Por los trabajos de ampliación de la planta baja del edificio telefónico de San Pedro, provincia de Buenos Aires, valor estimado m$n. 178.170.70.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.20|7-Nº L-4.279-v.27|7|55

Licitación Pública Nº 201-P|55

Nº 201|P|55, 10|8|55 a las 14. Por la provisión de accesorios de bakelita para teléfonos monofonos, con sus matrices correspondientes. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.18|7-Nº L.4.238-v.1º|8|55

Licitación Pública Nº 210-P|55

Nº 210-P|55 — 9|8|55 a las 15. Por la provisión de capacitores electrolíticos y con dieléctrico de papel.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.21|7-Nº L-4.352-v.28|7|55

Licitación Pública Nº 209-P|55

Nº 209-P|55 — 18|8|55 a las 14. Por la ejecución de obras de canalizaciones subterráneas, en la Sección Sarandí, provincia de Buenos Aires. Valor estimado m$n. 434.277,60.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.21|7-Nº L-4.351-v.4|8|55

Licitación Pública Nº 207-P|55

Nº 207-P|55, 11|8|55, a las 14. Por obras de canalizaciones subterráneas en Sección Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires. Valor estimado $ 113.062.69. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.22|7-Nº L-4.382-v.29|7|55

Licitación Pública Nº 196-P|55

Se comunica que la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 196-P|55, por la provisión de papel "Kraft" o similar, ha sido postergada hasta el 8|8|55, a las 16 y que las medidas indicadas a las hojas son aproximadas. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.22|7-Nº L-4.383-v.29|7|55

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES
Dirección Principal de Suministros

Llámase Licitación Pública número 2.805, hasta 8 de agosto 1955, 17 horas, provisión: tiza, cemento, yeso, etc.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 5,— m/n.
e.25|7-Nº L-4.399-v.1º|8|55

Llámase Licitación Pública número 2.806, hasta 9 de agosto 1955, 16 horas, provisión: baldosas, azulejos, chapas de revestimiento, etc.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 10,— m/n.
e.25|7-Nº L-4.400-v.1º|8|55

Llámase Licitación Pública número 2.807, hasta 9 de agosto 1955, 17 horas, provisión: chapas onduladas fº, gº y grapas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 10,— m/n.
e.25|7-Nº L-4.401-v.1º|8|55

Llámase Licitación Pública número 2.808, hasta 10 de agosto de 1955, 16 horas, provisión: repuestos para jeep universal.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 5,— m/n.
e.25|7-Nº L-4.402-v.1º|8|55

Llámase Licitación Pública número 2.809, hasta 10 de agosto de 1955, 17 horas, provisión: jabón para lavar ea barras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 5,— m/n.
e.25|7-Nº L-4.403-v.1º|8|55

Llámase Licitación Pública número 2.810, hasta 11 de agosto de 1955, 16 horas, provisión: planta productora oxígeno.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 10,— m/n.
e.25|7-Nº L-4.404-v.1º|8|55

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 10.3?9/1955

Provisión, montaje e instalación ascensores, 25/8/1955 a las 15, Charcas 1840.
e.25|7-Nº L-4.398-v.1º|8|55

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.019, para la adquisición de equipos compresores portátiles y arenadores, $ 90.000. Presentación propuestas: 2 de agosto, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.22|7-Nº L-4.385-v.29|7|55

Licitación Pública Nº 3.021 para la adquisición de tres máquinas universales para ensayo de materiales; de importación o existencia en plaza, $ 452.000. Presentación propuestas: 10 de agosto, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta, Capital.
e.22|7-Nº L-4.386-v.5|8|55

Licitación pública para la extracción, carga, transporte y descarga de 50.000 m3. de tosca. Ruta 8, tramo Arrecifes-Pergamino (Km. 182,5 - Km. 220,5), $ 1.000.000. Presentación propuestas: 16 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.20|7-Nº L-4.324-v.10|8|55

Licitación Pública Nº 3.018, para la adquisición de moldes calados de letras y números para el pintado de señalamiento de red caminera, $ 74.000. Presentación propuestas: 1º de agosto, a las 11,30 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.21|7-Nº L-4.355-v.28|7|55

Licitación Pública Nº 3.014 para la adquisición de 30 tanques regadores de agua para aplicar sobre camiones "OM" modelo "Super Tarus", $ 1.050.000. Presentación propuestas: 28 de julio, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.13|7-Nº L-4.057-v.27|7|55

Licitación pública de las obras del camino de Angélica a Rafaela, $ 16.528.472. Alternativa: $ 14.569.415,30 (ampliación de obras básicas). Presentación propuestas: 5 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.12|7-Nº L-4.043-v.2|8|55

Licitación pública de las obras del puente sobre la calle Porteia en la Autopista "Teniente General Pablo Ricchieri" al Aeropuerto "Ministro Pistarini", tramo Capital Federal, $ 1.875.056. Presentación propuestas: 9 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.18|7-Nº L-4.228-v.8|8|55

Licitación pública de las obras del puente "I" sobre calle Mariano Acosta (prog. 576,50) en el Acceso al Aeropuerto Nacional "Ministro Pistarini", tramo Capital Federal, $ 2.463.393,00. Presentación propuestas: Agosto 11, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.18|7-Nº L-4.229-v.8|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 2.803 hasta 5 de agosto 1955, 17 horas, provisión: paneles o planchas de aglomerados tipo celotex o similar. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5. moneda nacional.
e.22|7-Nº L-4.384-v.29|7|55

Llámase a Licitación Pública Número 2.804 hasta 8 de agosto 1955, 16 horas, provisión: Repuestos para motores Man, Hércules y Perkins.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego $ 8.— moneda nacional.

Director Principal de Suministros.
e.20|7-Nº L-4.270-v.27|7|55

Llámase a Licitación Pública Número 2.801 hasta 5 de agosto 1955, 16 horas, provisión: Cocinas económicas.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacinal de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 5.— moneda nacional.

Director Principal de Suministros.
e.20|7-Nº L-4.269-v.27|7|55

Llámase a Licitación Pública Número 2.799 hasta 3 de agosto 1955, 17 horas, provisión: Caldero, etc.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 5.— moneda nacional.

Director Principal de Suministros.

e.20|7-Nº L-4.268-v.27|7|55

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
E. N. T.
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

Expte.: M.55|124

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "Brin, color azul".

Vence el día 29|7|55 a las 14.— hs.

Informes en Bmé. Mitre 2977, piso 1º. Oficina de Muestras, de 13 a 17 horas. — Capital.

e.15|7-Nº L-4.163-v.29|7|55

Expte. M. 55|129

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "Géneros para uniformes".

Vence el día 1º|8|1955 a las 14 horas.

Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal.

e.15|7-Nº L-4.164-v.29|7|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO
E. N. T.

Licitación Pública O. C. 70|55, Ax. 4. 3|8|55, 15 horas. Adquisición tabloncitos de quebracho blanco, cevil moro o curupay, para piso de vagones. Pliegos y consultas en Avenida Maipú 4 y en Almacenes Tafí Viejo y Laguna Paiva. — La Administración.

e.25|7-Nº L-4.393-v.1º|8|55

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
E. N. T.

Expte. M. 55|134

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "aparatos para control trenes". Vence el día 19|8|55, a las 14 horas. Informes en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Oficina de Muestras, Capital. — Administración General.

e.25|7-Nº L-4.392-v.8|8|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA
E. N. T.

Licitaciones Públicas

F. 5.330: Brazos, grilletes, tornillos y tuercas de acero, ap. 4|8, 13 hs. — G|328|A: Por reacondicionamiento guinches, ap. 4|8, 14 hs. — F. 5.331: Ejes y llantas de acero, alternativa: material a importar, ap. 18|8, 13 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos sábados.

e.15|7-Nº L-4.165-v.29|7|55

Licitaciones Públicas

F. 5.338: Cajas de fuego, para locomotoras, ap. 10|8, 13 hs. — G. 403: Papel de imprimir, ap. 10|8, 14 hs. Pliego de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 hs., menos sábados.

e.22|7-Nº L-4.374-v.5|8|55

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
E. N. T.

Llámase a Licitación Pública número 19.319|55, para la provisión de papel sulfito blanco de primera calidad de 45gs.|m2. — Apertura: 18 de agosto de 1955, a las 12,00 horas — Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.21|7-Nº L-4.354-v.28|7|55

Llámase a Licitación Pública Nº 7.449|55, para la provisión de horquilla corrediza para cardan Leyland y G. M. 3207. Apertura: 19 de agosto de 1955, a las 12 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.25|7-Nº L-4.408-v.1º|8|55

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material. L. P. 19.555|55. Hierro maquinaria fundición gris. Apertura: 11|8|55, a las 12 horas. — L. P. 12.071|55. Cojinetes de suspensión p|motor. Apertura: 11|8|55, a las 12.05 horas. — L. P. 13.007|55. Mosaicos varios p|pisos de andenes de estaciones subterráneas. Apertura: 16|8|55, a las 12.10 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.22|7-Nº L-4.373-v.29|7|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras - Buenos Aires

Licitaciones Públicas

Nº 376 — 6.B.4117|55: Pintura en pasta blanca, utilizada para preparar pinturas, uso interior. 8|8|55, 15 hs.

Nº 377 — 6.B.4214|55|F: Escalones para estribos, guías para puertas corredizas y vigas centrales de acero para bogies de coches eléctricos. 8|8|55, 16 hs.

Nº 378 — 5.A.5243|55: Estopa común de color. 9|8|55, 15 hs.

Nº 379 — 5.A.5190|55: Ladrillos refractarios para bóvedas de locomotoras. 9|8|55, 16 horas.

Nº 380 — 6.B.4204|55: Chapas de acero dulce. 11|8|55, 15 hs.

Nº 381 — 6.B.4119|55: Pintura en pasta blanca, utilizada para preparar pinturas, uso exterior. 11|8|55, 16 hs.

Entrega de Formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, esq. Av. Libertador Gral. San Martín, oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes, de 12 a 15 hs.

e.18|7-Nº L-4.225-v.8|8|55

Licitaciones Públicas

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras — Buenos Aires

Nº 369, 25.V.102: Impermeables, 29|7|55, 15 hs. — Nº 370, 6.B.4.146|55: Bulones de acero especiales para vías y celisas, 29|7|55, 16 hs. — Nº 371, 5.A.4.830|55|F: Bulones de acero para cajas de ejes de vagones, 19|8|55, 15 hs. — Nº 372, 8.D.1.319|55|F Enganche central a tornillo para coches, de acero, 19|8|55, 16 hs. — Entrega de formularios: En Buenos Aires, Av. Maipú 1302, esq. Libertador Gral. San Martín, oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.6|7-Nº L.3.916 - v.27|7|55

LICITACION PUBLICA

Número 368; Expediente 77.B.501|Imp Material: Planta de impregnación de durmientes V. Constitución-Impregnantes. Vencimiento 1º|8|1955; Hora 17.

Entrega de formularios en Buenos Aires, Maipú 1302, Oficina 614, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.13|7-Nº L.4.065-v.29|7|55

AEROLINEAS ARGENTINAS
E. N. T.

Licitación Pública Nº 106|55 por la construcción de pista, carreteo y plataforma y acceso en el nuevo Aeródromo de Catamarca; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 4.926.788,26. Bases y condiciones podrán consultarse en Paseo Colón 185, 8º piso, Of. 803 de 15 a 17 hs. Adquisición del pliego en el Dep. Caja y Bancos, 6º piso, of. 605, previo pago de m$n. 279. Apertura el día 22 de agosto de 1955 a las 15 hs. en Secretaría General, 4º piso.

e.6|7-Nº L.3.915 - v.27|7|55

Licitación Pública Nº 109|55 por la construcción de plataforma y calles de acceso en el aerodromo de Río IV, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 1.089.046,50. Bases y condiciones podrán consultarse en Paseo Colón 185, 8º piso, of. 803, de 15 a 17 hs. Adquisición del pliego en el Departamento Caja y Bancos, 6º piso, of. 605, previo pago de m$n. 143. Apertura el día 18 de agosto de 1955, a las 15 horas, en Secretaría General, 4º piso.

e.18|7-Nº L-4.226-v.8|8|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 13.050|55

Llámase a licitación pública para la provisión de alfileteros de vidrio. — La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de agosto de de 1955 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|7-Nº L.4.361 - v.29|7|55

Expte. Nº 13.051|55

Llámase a licitación pública para la provisión de jabón abrasivo - jabón p/lavar. — La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de agosto de 1955 a las 15,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|7-Nº L.4.362 - v.29|7|55

Expte. Nº 13.052|55.

Llámase a licitación pública para la provisión de líquido p/limpiar metales. — La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de agosto de 1955 a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|7-Nº L.4.363 - v.29|7|55

Expte. Nº 13.049|55

Llámase a licitación pública para la provisión de creolina. — La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de agosto de 1955 a las 14,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|7-Nº L.4.364 - v.29|7|55

Expte. Nº 12.791|55

Llámase a licitación pública para la contratación trabajos de instalación sanitaria en el Edificio de la Lotería de Benef. Nac. y Casinos. — La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de agosto de 1955 a las 15,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|7-Nº L.4.365 - v.29|7|55

Expediente Nº 12.559-55

Llámase a licitación pública para la provisión de papel p|embalar, papel absorbente. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de agosto de 1955, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|7-Nº L-4.327-v.27|7|55

Expediente Nº 12.893-55

Llámase a licitación pública para la provisión de esponjas de mar, esponjas sintéticas. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de agosto de 1955, a las 15.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|7-Nº L-4.328-v.27|7|55

Expediente Nº 12.891-55

Llámase a licitación pública para la provisión de reglas de madera. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de agosto de 1955, a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|7-Nº L-4.329-v.27|7|55

Expediente Nº 12.890-55

Llámase a licitación pública para la provisión de canastos p|papeles inútiles. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de agosto de 1955, a las 15.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|7-Nº L-4.330-v.27|7|55

Expediente Nº 12.858-55

Llámase a licitación pública para la provisión de pintura, aceite de lino. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de agosto de 1955, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|7-Nº L-4.331-v.27|7|55

Expediente Nº 12.904-55

Llámase a licitación pública para la provisión de cinta de celulosa. La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de agosto de 1955, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|7-Nº L-4.334-v.3|8|55

Expediente Nº 12.892-55

Llámase a licitación pública para la provisión de leznas, abrecartas de metal. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de agosto de 1955, a las 15.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|7-Nº L-4.332-v.27|7|55

Expediente Nº 12.582|55

Llámase a licitación pública para la provisión de caño de hierro, bulones, clavos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de agosto de 1955, a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|7-Nº L-4.359-v.28|7|55

Expediente Nº 10.717|55

Llámase a licitación pública para la provisión de cartulina, papel carbónico, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de agosto de 1955, a las 14,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|7-Nº L-4.360-v.28|7|55

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 162

Expediente Nº 128.143|55

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de agosto de 1955, a las 12 horas, para la adquisición de 22.000 pliegos de papel ilustración, 21.000 pliegos de papel obra 1ra., alisado, 2.000 pliegos de papel fantasía, 1.050 hojas de cartón Nº 8 blanco, 100 metros de tela para encuadernación, y 23.000 centímetros cuadrados de citrocromía en cinc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal.

e.21|7-Nº L-4.353-v.28|7|55

Licitación Pública Nº 163
Expte. Nº 103.281|1955

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de agosto de 1955, a las 12 horas, para la adquisición de 100 faroles a gas de kerosene, tipo Sol de Noche o similar de 500 bujías; 1.000 camisas para farol a gas de kerosene de 500 bujías y 1.000 pares de guantes de descarne, tipo mosquetero, reforzados. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administracion (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.25|7-Nº L-4.350-v.1º|8|55

Licitación Pública Nº 160
Expte. Nº 87.514|55

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de agosto, a las 12 horas, para la enajenación de aproximadamente ochenta (80) toneladas de pasto de alfalfa enfardelado que se encuentra depositado en el Vivero Nacional Rama Caída, Rama Caída, San Rafael, Pcia. de Mendoza, dependiente de la Dirección General de Fomento Agrícola de este Ministerio. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal y en el citado vivero. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.25|7-Nº L-4.391-v.1º|8|55

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 802, apert.: 9 agosto del cte. año a las 16 hs. por la "Provisión de Uniformes en Gabardina para Guardaparques". Pliegos sin cargo en División Suministros, Santa Fe 690, 2º piso Capital, Depósito de Garantía 1 % sobre total oferta. — Jefe Departamento de Contaduría.

e.20|7-Nº L.4.326 - v.27|7|55

Llámase a Licitación Públ. Nº 803, apertura 11|8|55, a las 16 horas, por la provisión de 60 resmas papel comercial, 72 x 92, de 20 kilos, colores: amarillo claro y oro, celeste y rosa. 10 resmas papel diario, 82 x 118, de 64 grs. o similar. 5 resmas papel manila, 82 x 118, de 120 grs. aprox. 100 resmas papel obras alisado, 72 x 92, de 28 kilos. 50 resmas papel obras alisado, 72 x 92, de 20 kilos y 50 resmas de cartulina Bristol 50 x 65, de 40 kilos. Pliego s|cargo en Div. Suministros: Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital. Depósito garantía: 1 % sobre total ofertado. — Jefe Departamento Contaduría.

e.22|7-Nº L-4.379-v.29|7|55

Ministerio de Industria

Llámas a Licitación Pública Nº 27, para el día 8 de agosto de 1955, a las 16 horas, para la confección e impresión de 12.000 ejemplares de la Revista de Patentes y Marcas. Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11.30 a 17.30 horas.

e.25|7-Nº L-4.405-v.19|8|55

Comisión Técnica Asesora Construcción Edificio M. I. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 224, para el día 22 de agosto de 1955 a las 17 horas, para la provisión y colocación de pisos de granito y revestimientos interiores de mármol con destino al edificio en construcción para sede del Ministerio, sito en Chacabuco, Alsina y Diagonal Julio A. Roca. Informes y retiro de pliegos en Geopé E. N., Bdo. de Irigoyen 330, Capital, de lunes a viernes, de 7,30 a 11,30 y 13 a 17,30 horas, previo pago de m$n. 300.—.

$ 320.— e.21|7-Nº L-27.010-v.19|8|55

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 7|55 (Segundo Llamado), para el día 18 de agosto de 1955, a las 12 horas, para la adquisición de repuestos para máquina perforadora "Franks" modelo 2.000 E. — El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.22|7-Nº L.4.375 - v.5|8|55

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 381, para el día 5 de agosto de 1955, a las 16 horas, para la adquisición de artículos de limpieza. — Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30 horas.

e.22|7-Nº L.4.376 - v.29|7|55

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)
CONTRUCCION DESTILERIA "PRESIDENTE PERON"

Expte. CND|C-Nº 1.158|52

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Nº 410 (Hora 16.—) Accesorios para cañerías.

La apertura de la licitación se efectuará el día 28 de julio de 1955 a la hora indicada, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal, (Eva Perón). lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.22|7-Nº L-4.377-v.27|7|55

Expte. CND|C-Nº 1.158|52

Llámase a Licitación Pública Nº 412 (Hora 16,15), para el alquiler de una motoniveladora.

Nº 413 (Hora 16,30): Provisión de un separador de agua y aceite para vapor de baja presión.

La apertura de la licitación se efectuará el día 28 de julio de 1955 a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal, (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.22|7-Nº L-4.378-v.27

GAS DEL ESTADO (E. N. D. E.

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible] para el día 4 de agosto a las 10 hs., [illegible] el reacondicionamiento, provisión de [illegible] mentos faltantes, montaje y prueba [illegible] dos calderas de 17 Tn. [illegible] de vapor d[illegible] pacidad cada una.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de [illegible] a 13,30 horas.

e.15|7-Nº L-4.187-v.2[illegible]

Ministerio de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 12|55

Llámase a Licitación Pública por el término de cinco días a partir del 20 de julio de 1955, para la adquisición de Juegos de Muebles para Despacho, Juegos de Sillones de Cuero, Sillas y demás complementos. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en planilla que se entregará al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones todo lo cual puede retirarse, desde la fecha en la División Técnica, calle Lavalle 548, 2º piso, todos los días hábiles de 11,15 a 18 horas. El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de agosto de 1955 a las 15 horas, en la Dirección General de Administración, calle Lavalle 548, 2º piso, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación, destacado ante este Departamento y de los interesados que deseen concurrir. Buenos Aires, 6 de julio de 1955. — Director General de Administración.

e.20|7-Nº L.4.267 - v.27|7|55

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 188-P, para la adquisición de bulones para cangilones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre número 559, 4º piso, oficina Nº 428, Capital Federal. — El acto de apertura de los sobre que contengan las propuestas se realizará el día 5 de agosto de 1955 a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 25 de julio de 1955. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.25|7-Nº L.4.388 - v.1º|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 187-P. para la adquisición de cables de acero galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 428, Capital Federal. — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 2 de agosto de 1955, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 20 de julio de 1955. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.20|7-Nº L.4.266 - v.27|7|55

Llámase a Licitación Pública Nº 55 P., para la contratación de la mano de obra y provisión de materiales, para la descar-

ga y reacondicionamiento de silos de la Planta Experimental de Silos Subterráneos de Ciudad Evita, Provincia de Santa Fe. Los pliegos podrán consultarse y retirarse en Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal, y en nuestras Delegaciones sitas en las ciudades de Rosario y Santa Fe (Provincia de Santa Fe), calles Córdoba 1437 y San Martín 1805, respectivamente. El acto de apertura de los sobres y lecturas de las propuestas se realizará el día 11 de agosto del año en curso a las 16 horas en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal, en presencia de funcionarios de este Instituto y de los proponentes que concurran. Presupuesto oficial doscientos trece mil trescientos setenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional (m$n. 213.372.20) Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de Granos y Elevadores, Ley 14.378. — Buenos Aires, 1º de julio de 1955. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.19|7-Nº L.4.244-v.2|8|55

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos.

Apertura 1o de agosto próximo a las 15 en la Gerencia de Administración.

Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2o subsuelo.

Buenos Aires, 22 de julio de 1955 (BN. 113).

e.22|7-Nº L-4.387-v.29|7|55

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 525, para el día 29 de agosto de 1955, a las 16 horas, para la provisión e instalación del tablero general para el nuevo edificio Casa Central, sito en Hipólito Yrigoyen, Balcarce, Alsina y Defensa, Capital Federal, con un presupuesto oficial de m$n. 2.500.000. Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas el día y hora indicados en el Departamento Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363 1er. entrepiso, Capital Federal, donde se suministrarán los pliegos e informes de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas, previo pago de la suma de m$n. 80 en la tesorería de la Gerencia de Construcciones, Avenida San Juan 250, Capital, de 12 a 15.30 horas. (B.H. 65). — Gerencia De Construcciones.

e.19|7-Nº L.4.248-v.9|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 524, para el día 31 de agosto de 1955 a las 16 horas para la provisión y|o colocación de los revestimientos interiores y pisos en mármoles por el sistema de "unidad de medida", correspondientes a la 2da. etapa (Planta Baja) de la serie prevista y con destino a la Obra Nuevo Edificio para Casa Central, sita en Hipólito Irigoyen, Balcarce, Alsina y Defensa, Capital Federal. La aludida etapa comprende los siguientes rubros:

	Básico $	ALTERNATIVAS "A" $	"B" $
Item Nº 1 .	2.859.780	2.695.665	164.115
Item Nº 2 .	1.817.325	1.540.950	276.375
Item Nº 3 .	136.800	125.400	11.400
Presupuesto oficial total .	4.813.905	4.362.015	451.890

Los oferentes podrán hacer propuestas por uno, varios o la totalidad de los rubros que se licitan, debiendo efectuar el depósito de garantía del 1 % de los rubros que cotice, tomando como base los presupuestos oficiales que se señalan precedentemente. Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional serán abiertas el día y hora indicados, en el Departamento Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363 1er. entrepiso, Capital Federal, donde se suministrarán los pligeso e informes de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas, previo pago de m$n. 200.— en la Tesorería de la Gerencia de Construcciones, Avenida San Juan 250 Capital, de 12 a 15,30 horas (B. H. 64). — Gerencia de Construcciones.

e.20|7-Nº L.4.276 - v.10|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 522, para el día 16 de agosto de 1955, a las 16 horas, para la venta de materiales sobrantes de obra, de stock y recuperados (bloques de hormigón, caños, chapas, filástica, hierro redondo, ladrillos refractarios, mosaicos, piletas, sopapas, torniquetes, zócalos, un ascensor, bañaderas, bulones, casillas de obra, chapas fibrocemento, clavos usados, cocinas, estufas, marcos metálicos, portones de madera, sombreretes, tanques, tuercas, etc.), material que se encuentra en los depósitos de este Banco, sitos en la calle Piedrabuena 3501 esq. Zuviría, Capital Federal, para su exhibición, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas. Las propuestas, deberán ser dirigidas a nombre del señor Gerente de Construcciones, serán abiertas el día y hora indicados, en el Departamento Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, 1er. entrepiso, Capital, donde se suministrarán los informes y pliegos, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 hs., previo pago de m$n. 10.—, en la Tesorería de la Gerencia, Avenida San Juan 250, Capital. (BH. 63).

e.15|7-Nº L-4.167-v.5|8|55

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

AVISO AL PUBLICO

Se hace saber que se encuentra en venta el folleto sobre **APLICACION, FISCALIZACION Y PERCEPCION DE IMPUESTOS, actualizado con el ordenamiento de la Ley 11.683 dispuesto en 1955,** al precio de m$n. 5.—.

La publicación de referencia puede adquirirse personalmente en Avenida de Mayo 760 y Paraguay 774, Capital Federal, y del interior por correspondencia a la Dirección General del Registro Nacional, Paraguay 772, remitiendo giro postal o bancario a la orden de "Boletín Oficial", acompañando el importe de pesos 0.60 ó 1.60 en estampillas para franqueo simple o certificado, respectivamente.

Asimismo, los que hubieran adquirido la obra sin la actualización aludida, podrán retirar sin cargo, previa presentación de la misma, el anexo respectivo.

El Director General.

e.20|7-v.29|7|55

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 552|55 (D. C. I.)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de un local anexa al taller de forjas y bases para compresores" en la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu", sita en Rosario, Provincia de Santa Fe. Apertura de propuestas: 5 de agosto de 1955 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. — Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 118.742,53. — Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.20|7-Nº L.4.333 - v.27|7|55

Licitación Pública Nº 548|55 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la construcción del depósito de productos terminados en la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos (Santa Catalina), sita en la localidad de Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 27 de julio de 1955, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 75.— el ejemplar, en el citado Departamento, tolitar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 5.788.266. Depósito de garantía. 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.7|7-Nº L-3.947-v.27|7|55

Licitación Pública Nº 551|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e Instalación de una Planta Frigorífica", en la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba. Apertura de propuestas: 16 de agosto de 1955, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires. Depósito de garantía: m$n. 35.000.—, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. Pliego de condiciones: podrá consultarse o retirarse —sin cargo— del citado departamento, todos los días hábiles, de 8 a 11 horas. — Fdo. Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Consdos los días hábiles, de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica mitrucciones e Instalaciones.

e.13|7-Nº L-4.061-v.3|8|55

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 632|55, para el día 19 de agosto de 1955, a las 10,10 horas, para la provisión de: Productos Químicos, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "V. M.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 10,30 horas. — El Director General.

e.25|7-Nº L.4.396 - v.8|8|55

Licitaciones Públicas

16|8|55; Nº 145|55 bis a las 9 hs. por: Acetileno. — 16|8|55; Nº 294|55 bis a las 9,10 hs. por: Pólvora, mechas, cables. — 16|8|55; Nº 336|55 bis a las 9,20 hs. por: Dinamita, detonadores, pólvora. — 16|8|55; Nº 315|55 bis á las 9,30 hs. por: Vainas, detonadores, pólvora negra. — 16|8|55; Nº 142|55 bis a las 9,40 hs. por: Cristales. — 16|8|55; Nº 140|55 bis a las 9,50 hs. por: Carbón de piedra, carbón vegetal, carbón de coque. — 16|8|55; Nº 394|55 bis a las 10 hs. por: Carbón de fragua. — 19|8|55; Nº 51|55 bis a las 9 hs. por: Papel de seda. — 19|8|55; Nº 91|55 bis a las 9,10 hs. por: Correa de Tela. — 19|8|55; Nº 95|55 bis a las 9,20 hs. por: Maderas. — 19|8|55; Nº 225|55 bis a las 9,30 hs. por: Repuestos y accesorios p|maquinarias. — 19|8|55; Nº 313|55 bis a las 9,40 hs. por: Arboles de acoplamiento. — 19|8|55; Número 319|55 bis a las 9,50 hs. por: Alimentadores. — 19|8|55; Nº 170|55 bis a las 10 hs. por: Hierros. — El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras, de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de Cinco pesos. — El Director General.

e.25|7-Nº L.4.397 - v.1º|8|55

Licitaciones Públicas

5|8|55 — Nº 619|55 a las 9,00 por Portanucleos.

5|8|55 — Nº 621|55 a las 9,15 por Cera sintética.

5|8|55 — Nº 622|55 a las 9,30 por Dolomita calcinada

5|8|55 — Nº 623|55 a las 9.45 por Aceros

5|8|55 — Nº 624|55 a las 10.15 por Máquina para rebajar extremos de barras de acero.

5|8|55 — Nº 625|55 a las 10.30 por Instrumentos de medición.

5|8|55 — Nº 626|55 a las 10,45 por reparación de ficheros.

5|8|55 — Nº 114|55 a las 10.00 por Grúa motoelevadora (tercer llamado).

8|8|55 — Nº 629|55 a las 9,00 por Cubiertas y cámaras.

8|8|55 — Nº 631|55 a las 9,15 por Algodón Linters.

2|9|55 — Nº 620|55 a las 9,00 por Cobre fosforoso.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.22|7-Nº L-4.381-v.29|7|55

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital

Licitación Pública Nº 542, para el día 1º de agosto de 1955

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 542, Hora 10.30: Provisión de 110 toneladas de hierro redondo de diversas medidas para hormigón armado. Depósito de garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000 m|n. Precio de la documentación técnica $ 5.— m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número día, hora y objeto de la licitación las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1955. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|7-Nº L.4.271 - v.27|7|55

Ministerio de Aeronaútica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 92|55 (2o llamado), para la provisión de lana y colchones, a realizarse el día 1o de agosto de 1955, a las 9,00 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00).

e.22|7-Nº L-4.380-v.27|7|55

Dirección General de Sanidad

Llámase a Licitación Pública número 121|55, a realizarse el día 9 de agosto de 1955, a las 10 horas, para la adquisición de drogas, productos químicos y farmacéuticos, instrumental científico, materias primas y materiales y conservaciones varias.

Pliegos de condiciones y especificaciones, diariamente de 8 a 13 horas, en la calle Talcahuano 1280, T. E. 41-1025, Buenos Aires.

e.18|7-Nº L-4.223-v.1º|8|55

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, con vencimiento el día 2 de agosto de 1955, Lic. Púb. Nº 34|55, "Red provisión agua exterior, Taller Regional de Aviación Quilmes, Pcia. de Bs. Aires". Presupuesto oficial: m$n. 374.461.80. Precio Doc. Téc.: m|n. 125. Vencimiento: 2 de agosto de 1955, a las 10 horas. Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, Bs. Aires y el Juzgado Nacional de la Pcia. de Buenos Aires. Depósito de garantía: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.11|7-Nº L-4.025-v.1º|8|55

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de agosto de 1955, por la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Licitación Pública Nº 43|55 a las 9 hs.: por la provisión de materiales aislantes, cinta, mica, corcholina y amianto. — Licitación Pública Nº 44|55 a las 9,30 hs.: por la provisión de materiales para juntas, amianto, klingerit, presspan, etc. — Licitación Pública Nº 45|55 a las 10 hs.: por la provisión de aceros para herramientas. — Licitación Pública Nº 46|55 a las 10,30 horas: por la provisión de elementos y equipos fotográficos y cinematográficos. — Las listas y efectos y pliegos general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4 piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Apertura de Licitaciones: Tucumán 1427, 3er. Piso.

e.20|7-Nº L.4.272 - v.27|7|55

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitaciones públicas para el día 2 de agosto de 1955, de acuerdo al siguiente detalle: a las 10 y 30 horas, Nº 91|55 "Provisión de estufas a gas de kerosene" y a las 11 horas, Nº 92|55 "Provisión de máquinas y herramientas para carpintería". — La apertura de los sobres propuestas correspondientes se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. Los Pliegos de Condiciones Generales y Especiales podrán ser consultados y retirados sin cargo alguno, en la División Adquisiciones (4º piso), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.25|7-Nº L.4.391 - v.1º|8|55